

4634



	MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2017712000100000274
		Fecha	2017-04-07 11:01:58 am
Remitente	Sede	D. T. CESAR	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL		
Anexos	0	Folios	1
COR08SI2017712000100000274			

84

Valledupar, 07 de Abril 2017

Responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

PARA: DT. NIVEL CENTRAL, ARCHIVO SINDICAL, DR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA (COORDINADOR DE ARCHIVO SINDICAL)

DE: DE: FHANOR JOSE BONILLA BARLIZA INSPECTOR DE TRABAJO

ASUNTO: DEPOSITO DE CONVENCION COLECTIVA

A través del presente me permito remitir, la siguiente Convención Colectiva:

Convención Colectiva del 2017.celebrados entre EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMDUPAR E.S.P y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – UTISA ” presentado a esta territorial del ministerio de trabajo por el señor, ELISIDO ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.724.887 en calidad de”, presidente del Sindicato – UTISA radicado 11EE2016712000100000865 de fecha 06 de Abril 2017.

Atentamente;

FHANOR JOSE BONILLA BARLIZA
Inspector de Trabajo

Lo enunciado en anexo(s): en dieciséis (16) folio.

C:\Users\fbonilla\Documents\BABEL- OFICIOS - DEPOSITOS\ARCHIVO SINDICAL, DR. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA 5.docx
Elaboro Fbonilla
Reviso: Fbonilla
Aprobó Fbonilla

COD 22 115

MINTRABAJO No. Radicado 11E1201733210000004634
Fecha 2017-04-17 11:28:51 am
Remitente DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Anexos 1 Folios 1

COR11E1201733210000004634

	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de: CESAR
Inspector de Trabajo : FHANOR JOSE BONILLA BARLIZA

Número 27

CIUDAD:		FECHA:	06	04	2017	HORA	10 :46 A.M.
----------------	--	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	--------------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	ELSIDO GUTIERREZ BROCHEL		
No. IDENTIFICACIÓN	12.724.887		
CALIDAD	PRESIDENTE		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 15 N° 15 – 40 B. ALFONSO LOPEZ		
No. TELÉFONO	3106153261	Correo Electrónico	utisacesar@gmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	Empresa de Servicios Públicos EMDUPAR E.S.P.					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	El Sindicato Unión de Trabajadores de la Industria de Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - UTISA					
CUYA VIGENCIA ES	(Un años) 1 de enero 2017 hasta 31 de diciembre del 2017					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	76	AMBITO DE APLICACION		Nacional		
				Regional		
				Local		X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

FHANOR JOSE BONILLA B.
Inspector de Trabajo de (GACT)

ELSIDO ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO
El Depositante



**UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO – UTISA**
R.I Minitrabajo No. 16 de 20-06-2016
NIT: 900983198-1



Valledupar, abril 4 de 2017

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Valledupar

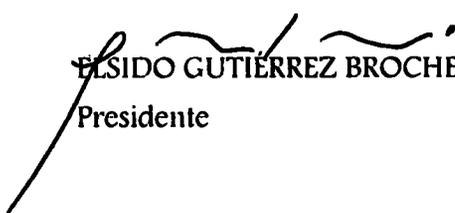
Ref. Depósito Acta Final de negociación de los acuerdos llegados entre La Empresa
EMDUPAR S.A. ESP y nuestra Organización Sindical "UTISA"

Cordial saludo.

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes para depositar ante esa Oficina el Acta
Final de los acuerdos a los que se llegó entre la Organización Sindical " UTISA " y la
Empresa EMDUPAR S.A E.S.P, del Pliego de Peticiones presentado al señor Gerente
ARMANDO JOSÉ CUELLO DAZA, el día 4 de noviembre del 2016.

No siendo otro el motivo de la presente nos suscribimos,

Cordialmente,


ELSIDO GUTIÉRREZ BROCHEL

Presidente


SONIA ESTHER DIAZ DE MOTTA

Secretaria



MINTRABAJO

No. Radicado 11EE2017712000100000865

Fecha

2017-04-06 10:46:27 am

Remitente UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
SDE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y

Destinatario Sede D. T. CESAR
Depon GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y
TRAMITES

Anexos 1 Folios 1



COR11EE2017712000100000865

**ACTA FINAL DE ARREGLO DIRECTO ENTRE EL SINDICATO UNION DE
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO
ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA" Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS EMDUPAR S.A E.S.P.**

El arreglo directo y acuerdo voluntario que se estipula en adelante, es celebrado entre la empresa de servicios públicos domiciliarios de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., y la organización sindical UNION DE TRABAJADORES DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA" con inscripción vigente en el registro sindical mediante personería jurídica 16 del 20 de junio de 2016 y con NIT 900983198-1 por lo que la empresa reconoce a la organización sindical "UTISA" como representante de los trabajadores que a ella se afilien.

La presente acta contiene los acuerdos a los que se llegó en desarrollo de la negociación del pliego de peticiones presentado el 04 de noviembre de 2016 por el presidente de la organización sindical UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA", por consiguiente todo acuerdo diferente a lo estipulado en el presente documento se tendrá como no escrito y las actas que se hayan firmado serán nulas exceptuando la del inicio de la negociación.

Teniendo en cuenta que los trabajadores asociados al sindicato UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA" vienen siendo beneficiarios de la convención colectiva suscrita por la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., con el sindicato de trabajadores y empleados del servicios públicos, autónomos e institutos descentralizados de Colombia SINTRAEMSDDES; en estudio del pliego de peticiones presentado por la organización sindical "UTISA", se negoció y acordó lo siguiente:

- ❖ Todas las condiciones de beneficios convencionales contenidos en la convención colectiva de trabajadores vigente, en la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., seguirán siendo aplicados y respetados por la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., a los asociados a la organización sindical UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA".
- ❖ No se presenta ninguna duplicidad de todos los beneficios sindicales contemplados en la convención colectiva con el sindicato de trabajadores y empleados de servicios públicos, autónomo e institutos descentralizados de Colombia SINTRAEMSDDES, como fondos, auxilios, comité de recreación y deportes.
- ❖ La aplicación por extensión, a los trabajadores afiliados a la asociación sindical "UTISA" de la actual convención colectiva de trabajadores, no implica modificación, inclusión, adición de nuevos reconocimientos ni garantías adicionales a la organización sindical "UTISA" ni a sus beneficiarios.
- ❖ La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. otorgará a LA UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA" la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) anuales, en atención al derecho a la libre asociación, este monto cubre todos los costos de funcionamiento, viáticos y demás gastos, y no habrá lugar a ningún aporte adicional

Por parte de la empresa en caso de que este dinero se agote, el desembolso del dinero se realizará por parte de la Empresa de la siguiente manera: la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) que se desembolsarán a más tardar 48 horas después de la firma de esta acta, y el excedente se desembolsará en cuatro cuotas trimestrales de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), siempre y cuando UTISA entregue los soportes de los gastos y sean sustentados con una Empresa legalmente constituida.

- ❖ EMDUPAR S.A. E.S.P., aprobará 170 días comunes de permisos anuales remunerados a los directivos de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA" y esta a su vez se compromete a entregar el cumplimiento de la actividad sindical y demás, cuando la empresa lo requiera.
- ❖ Así las cosas teniendo en cuenta el presente arreglo directo la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., seguirá aplicando la actual convención colectiva a los trabajadores beneficiados de esta.
- ❖ TERMINO DE APLICACIÓN: el presente arreglo directo estará vigente en los mismos términos de la actual convención colectiva de trabajadores dado que lo acordado es la aplicación por extensión, quedando sin efectos lo acordado en este arreglo en el evento de una nueva negociación que varíe las condiciones actuales.
- ❖ La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., se compromete a suministrar un espacio físico para el desarrollo de las actividades sindicales de UTISA, dentro de las instalaciones administrativas de la Empresa.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.

Dado en Valledupar a los Cinco (5) días del mes de abril de 2017,

Por la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.:


ARMANDO JOSE CUELLO DAZA
Gerente EMDUPAR S.A. E.S.P.


LINA MARCELA HENRÍQUEZ ACOSTA
Asesora Externa

Por la Organización Sindical UTISA:


ELSIDO ENRIQUE GUTIERREZ BROCHERO
Negociador O. S. UTISA


ISBELT ENRIQUE BALLESTEROS NIEVES
Negociador O. S. UTISA

ACTA No. 001
(Noviembre 25 de 2016)

**ETAPA DE ARREGLO DIRECTO ENTRE EL SINDICATO UNIÓN DE
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO "UTISA" Y EMDUPAR S.A. E.S.P.**

En Valledupar (Cesar), siendo las 3:00 p.m., nos reunimos en la Sala de Juntas de la Empresa, por una parte, ARMANDO JOSE CUELLO DAZA, Gerente de la Empresa EMDUPAR S.A. ESP, LICETH CAROLA PINEDA BARRIO, Jefe de Gestión Humana, JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, Secretario General, RUTH ESTHER APONTE QUIROZ, Jefe de División de Tesorería, LINA MARCELA HERNANDEZ ACOSTA, Asesora Externa EMDUPAR S.A. ESP, y por la otra parte, ELSIDO GUTIERREZ BROCHEL, Presidente Organización Sindical UTISA, JEAN CARLOS MARTINEZ LUQUEZ, Fiscal Organización Sindical UTISA, OSCAR TORRENS GAONA, Negociador, ISBEL BALLESTEROS NIEVES, Negociador, JOSE GNECCO SCOTH, Negociador y SONIA ESTHER DIAZ DE MOTTA, Secretaria Organización Sindical UTISA, con el objetivo de darle comienzo a la negociación del Pliego de Peticiones presentado por "UTISA" a la Empresa EMDUPAR S.A. ESP.

Tomó el uso de la palabra el Ingeniero ARMANDO JOSE CUELLO DAZA Gerente haciendo la presentación de los negociadores, enseguida analiza de manera profunda la situación de la Empresa y resalta la disponibilidad de negociar y llegar a un feliz acuerdo del Pliego de Peticiones, dando por instalada la mesa de negociación.

El negociador de la Empresa JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA, interviene y hace recomendaciones para agilizar los procesos, intervienen otros negociadores de EMDUPAR S.A. ESP, haciendo recomendaciones del mismo tema.

Toma la palabra el negociador ELSIDO GUTIERREZ BROCHEL, Presidente de "UTISA", en representación de esa organización y resalta la disposición para la negociación, exponiendo el interés de que la Empresa no tenga erogaciones económicas, también dió los puntos de vista de cómo compensaremos las pequeñas conquistas que alcancemos.

En el desarrollo de la reunión se llega a los siguientes acuerdos:

1. **HORARIO DE NEGOCIACION:** Será los días martes y jueves de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., dichos horarios se encuentran sujetos a modificación como lo acuerden las partes, previa concertación del equipo negociador.
2. **PERMISOS A NEGOCIADORES:** Los negociadores de la Organización Sindical "UTISA", gozarán de permiso permanente durante la negociación,

Sin embargo los trabajadores en acto de compromiso con las actividades y responsabilidades a su cargo, solo harán uso de los permisos los días de negociación, el resto laborarán normalmente para evitarles egresos económicos a EMDUPAR S.A. ESP.

REMUNERACION: Los negociadores del Sindicato UTISA, renuncian al Auxilio que está reconocido en la Convención Colectiva vigente para la etapa de arreglo directo, así como al promedio de los últimos tres (3) meses devengados por la negociación colectiva en atención al compromiso que manifiestan a la Empresa. La Empresa Emdupar S.A. ESP, les mantendrá el promedio de su salario devengado el último mes, previo a la negociación, sin perjuicio que pueda causar la negociación de la Convención Colectiva.

Siendo las 5:30 p.m. se da por terminada la reunión.

NEGOCIADORES POR PARTE DE LA EMPRESA:



ARMANDO JOSE CUELLO DAZA



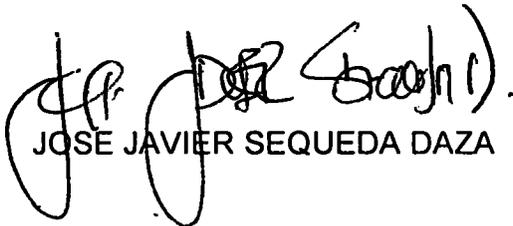
LICETH CAROLA PINEDA BARRIO



RUTH ESTHER APONTE QUIROZ



LINA MARCELA HERNANDEZ ACOSTA



JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA

NEGOCIADORES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL
"UTISA"



ELSIDO GUTIERREZ BROCHEL



JEAN CARLOS MARTINEZ LUQUEZ



ISBEL BALLESTEROS NIEVES



OSCAR TORRENS GAONA



JOSE RAFAEL GNECCO SCOTH



SONIA ESTHER DIAZ DE MOTTA

